



697

DECRETON° _____/

TEMUCO, 11 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006, sobre concesiones, permisos y derechos municipales
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco

DECRETO

MADARIAGA, RUT. domiciliada en a pagar su permiso municipal correspondiente al mes de Agosto y meses posteriores.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada y a girar los derechos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOFI/PR/ADH
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Of Partes

Idoc 802029